

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO****Melgar Tolima, Diciembre Once (11) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 EJECTIVO LABORAL
RADICACIÓN N°.	73-449-31-03-002-2017-00022-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APOYEMOS Y CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR
ASUNTO	ADMITE TRANSACCION

En razón a que el anterior escrito de transacción allegado por las partes se ajusta a las previsiones legales, el Despacho lo admite y en consecuencia, se RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE y apruébese la transacción de la Litis a que han llegado las partes en este proceso.-

SEGUNDO. PAGUESE al demandante LUIS EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ, lo dineros que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros número 4-664-03-00430-7 del Banco Agrario de Colombia S.A.- Para lo anterior se oficiará a dicha entidad para que esos dineros sean situados en nuestra cuenta de depósitos judiciales que se posee con esa entidad.- Allegados se pagaran inmediatamente al ejecutante.

TERCERO. DECRETASE la terminación del presente proceso, tanto el principal como su continuada ejecución.-VAYA AL ARCHIVO definitivo. Déjense las constancias del caso.-

CUARTO. Todas las medidas cautelares impartidas por razón del proceso, quedan canceladas, para lo cual se librarán los oficios del caso.

QUINTO. Sin costas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez Baron*

FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO <b>MELGAR-TOLIMA</b> SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>49</u>	De hoy <u>11 Dic / 20</u> .
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	